RESOLUCION Nº 633 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 002/2013 Y LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMO CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012.

Asunción, 12 de Junio de 2013.-

VISTO: El exp.Nro.1.742/2013, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Auditoría Interna Institucional, con visto bueno del informe de la Dirección de Obras en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el marco del **CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"** suscripto con la Empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº **44/2012** establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03.

Que, conforme al Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Institucional y el Informe de la Dirección de Obras respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº **44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020"** suscripto con la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

1	Limpieza de superficie (sotano mas tramo de escalera)	m²	30,50	15.750	480.375
	AISLACION HIDROFUGA				
2	Aislacion de paredes (aceite de lino y aguarras)	m²	47,50	77.280	3.670.800

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3	Aislacion en Bovedilla	m²	24,40	77.280	1.885.632
	ZOCALO				
4	Zocalo ceramico	ml	20,00	36.960	739.200
	CARPINTERIA DE MADERA				
5	Puerta Tablero con ventana	un	1,00	2.310.000	2.310.000
	PINTURAS				
6	Pintura latex interior Paredes	m²	47,50	16.380	778.050
7	Pintura latex interior Techo Bovedilla	m²	24,40	16.380	399.672
8	Esmalte Barniz Puerta	m²	1,60	33.600	53.760
9	Esmalte sintetico (pasamanos escalera)	ml	4,70	33.600	157.920
10	Pintura en Aberturas y rejas con sintetico	m2	84,00	42.000	3.528.000
	OTROS				
11	Limpieza final	gl	1,00	262.500	262.500
12	Aire y luz en herreria metalica y policarbonato	gl	1,00	4.620.000	4.620.000
13	Trabajos de albañileria varios	gl	1,00	1.722.000	1.722.000
14	Provision y Colocacion de Ventana nueva	un	1,00	2.192.400	2.192.400
	Obras Exteriores				
15	Pintura en Fachada según estudio patrimonial	m²	730,00	42.000	30.660.000
16	Recuperacion de Molduras en fachada	gl	1,00	1.575.000	1.575.000
	Total Guaranies: Cincuenta y cinco millones treinta y cinco mil trescientos nueve guaranies.-				55.035.309

	PORTICO DE ACCESO POSTERIOR				
	TRABAJOS DE ALBANILERIA - CASETA Y MURO SOPORTE				
1	ZAPATAS DE FUNDACION	1,50	m3	3.840.000	5.760.000
2	VIGAS CADENA	1,00	m3	3.840.000	3.840.000
3	PILARES DE HOMIGON	2,00	m3	3.840.000	7.680.000
4	AISLACION HORIZONTAL	12,00	ml	24.824	297.888
5	MAMPOSTERIA DE 0,15 DE LADRILLOS COMUNES	33,00	m2	96.300	3.177.900
6	REVOQUE A DOS CAPAS	66,00	m2	51.360	3.389.760
7	REVOQUE A DOS CAPAS DE LOSA	15,00	m2	51.360	770.400
	LOSA BASE DE CASETA Y TECHO				-
8	LOSA DE HORMIGON BASE Y TECHO	4,00	m3	4.108.800	16.435.200
9	CORNIZA METALICA DE 0.6 MTS	10,00	ml	288.900	2.889.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

10	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE CON MALLA METALICA	1,00	un	1.070.000	1.070.000
	PISOS Y REVESTIMIENTO				-
11	CONTRAPISO DE LOSA	12,00	m2	62.595	751.140
12	PISO CERAMICO	12,00	m2	152.475	1.829.700
13	AZULEJOS	12,00	m2	152.475	1.829.700
	INSTALACIONES				-
14	INSTALACION SANITARIA	1,00	gl	941.600	941.600
15	INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE PARA SS.HH	1,00	gl	941.600	941.600
16	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTO SANITARIO	1,00	gl	1.797.600	1.797.600
17	CONEXION DE DESAGUE CLOACAL HASTA EL REGISTRO MAS PROXIMO	1,00	gl	856.000	856.000
	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO				-
18	INSTALACION A.A. DE 12.000 BTU tipo split	1,00	un	3.852.000	3.852.000
	INSTALACION ELECTRICA				-
19	BOCAS DE LUCES	2,00	bc	359.520	719.040
20	BOCAS DE TOMAS	3,00	bc	123.264	369.792
21	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO DULUX DE ADOSAR	3,00	bc	239.680	719.040
22	INSTALACION TELEFONIA Y DATOS	2,00	bc	1.284.000	2.568.000
23	INSTALACION DESAGUE PLUVIAL	1,00	gl	642.000	642.000
	INSTALACION CCTV				-
24	INSTALACION DE CAMARAS PARA CONTROL DE ACCESO	2,00	un	3.252.800	6.505.600
	PREVENCION CONTRA INCENDIO				-
25	INSTALACION DE INCENDIO HUMO CALOR	1,00	un	376.640	376.640
26	EXTINTOR ABC DE 5 KG	1,00	un	428.000	428.000
	CARPINTERIA DE ALUMINIO				-
	PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS				-
27	PUERTA DE BLINDEX DE 0,80X2,10	1,00	un	2.589.400	2.589.400
26	VENTANAS DE BLINDEX	9,00	m2	802.500	7.222.500
29	VENTANAS DE BLINDEX TIPO BANDEROLA DE 0,60X.4	1,00	un	535.000	535.000
	CARPINTERIA DE MADERA				-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

30	PUERTA PLACA DE 0,70X2,10 CON MARCO Y HERRAJES CERRADURA YALE	1,00	un	1.072.675	1.072.675
	PINTURA				-
31	PINTURA DE CANTERO	7,00	un	160.500	1.123.500
32	PINTURA DE PAREDES	24,00	m2	16.692	400.608
33	PINTURA DE CIELORRASO	12,00	m2	16.692	200.304
34	PINTURA DE VALLA METALICA	40,00	m2	42.800	1.712.000
35	PINTURA DE PORTON PEATONAL	14,40	m2	42.800	616.320
36	PINTURA PORTON ACCESO VEHICULAR	30,00	m2	42.800	1.284.000
	CARTELERIA				-
37	CARTEL METALICO	2,00	un	3.210.000	6.420.000
	TECHO METALICO DE ACCESO				-
38	TECHO METALICO DE ACCESO CON ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA POLICARBONATO COLOR A DEFINIR CON PINTURA SINTETICA CON SOPLETE	30,00	m2	802.500	24.075.000
39	PORTON DE ACCESO DE 1.2X3.00	2,00	un	2.193.500	4.387.000
40	PORTON DE ACCESO VEHICULAR DE 6m x 2,50M	30,00	m2	963.000	28.890.000
41	BARRERA AUTOMOVILISTA	1,00	un	2.782.000	2.782.000
	PAVIMENTO PETREO ESTACIONAMIENTO ACCESO POSTERIOR				-
42	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	225,00	m2	85.600	19.260.000
43	CORDON PREFABRICADO	104,00	ml	58.850	6.120.400
	PISO VEREDA CANTO RODADO				-
44	CONTRAPISO DE CASCOTE	162,00	m2	'62.595	10.140.390
45	ALISADA DE REGULARIZACION	162,00	m2	51.360	8.320.320
46	PISO DE CANTO RODADO CARGADO IN SITU CON JUNTA DE DILATACION CADA 3 MTS	162,00	m2	139.100	22.534.200
	VARIOS				-
47	CASETA PARA MATERIALES	9,00	m2	642.000	5.778.000
48	PROVISION COLOCACION DE BASUREROS METALICOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CON BASE DE HORMIGON ARMADO CON TERMINACION SINTETICA SOPLEADO	4,00	un	706.200	2.824.800

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

49	RETIRO DE ESCOMBROS MATERIAL SOBRANTE Y CASETA	1,00	gl	3.000.000	3.000.000
50	LIMPIEZA DE OBRA	1,00	gl	3.210.000	3.210.000
				SUB-TOTAL	**55.035.309**
					234.936.017
				TOTALES	**289.971.326**

SON GUARANIES: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES RESUELVE:

Art. 1°.APROBAR la Addenda Nº 002/2013 al Contrato **Nº 44/12 "Construcción del Complejo PATRIA DEPORTIVA 2020"** suscripto con la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.**, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12 por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos cuyo monto asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (Gs.289.971.326)** y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a **elaborar la Addenda Nº 002/13** al Contrato **Nº44/12 "Construcción del Complejo Patria Deportiva 2020"** suscripto con la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A.**, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/12.-

Art.3º.IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos institucionales).-

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda. Y cumplido archivar.-

Don Marcelo Luis Bedoya Murto
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República